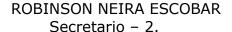
CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-08-2023. A despacho el presente proceso para resolver la solicitud de retiro de la demanda.





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2313

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00478-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ENRIQUE SANTANDER MEJÌA

DEMANDADOS: JOHN HENRY POSADA

JOHN ALEXANDER BOTERO

Visto el escrito que antecede, mediante el cual solicitan el retiro de la demanda, el despacho por ser procedente lo pedido accede a ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General el Proceso:

"Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas...".

De acuerdo a la norma enunciada y dado que este proceso aún no ha sido admitido, este despacho no encontrándose óbice que así lo impida, accederá al retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la demanda, conforme lo solicitó la parte actora.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-08-2023 Robinson Neira Escobar-Secretario Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6af35ab8cd38708d79d6e1fe4e70591f39c4cdf1a09ebcfd3db162fc04cc00aa Documento generado en 28/08/2023 11:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica